



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001216/2014

LUJÁN, 3 DIC 2018

VISTO: El fallecimiento del Secretario General de la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), Nelso Oscar FARINA, el pasado 3 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que Nelso Oscar FARINA fue distinguido por esta Universidad con el título Doctor Honoris Causa en el año 2014, mediante Resolución RESHCS-LUJ: 0000609-14, por su trayectoria y su prolifera contribución al Sistema Universitario Nacional.

Que el señor FARINA ha sido un líder con gran protagonismo en la vida política del Sistema Universitario de nuestro país.

Que en su rol de Secretario General de la Federación Argentina de los Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN) fue un consciente impulsor del sindicalismo como medio fundamental de emancipación, dignificación y bienestar de los trabajadores.

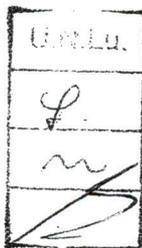
Que desde allí fue el artífice de la unidad gremial del conjunto de Trabajadores Nodocentes de las Universidades Nacionales, en la diversidad y el pluralismo que es propio de las organizaciones de base del sistema nacional y federal universitario.

Que el señor FARINA fue impulsor de la institución de derechos para el conjunto de los Trabajadores Universitarios y en particular para los Trabajadores Nodocentes, a través de la reivindicación de la participación activa del sector en la vida institucional reconquistada en el año 1995 y de su primer Convenio Colectivo de Trabajo, homologado en el año 2006.

Que a su vez, FARINA bregó incansablemente por la edificación y la defensa de la Universidad Pública, Gratuita, Autónoma, Cogobernada y comprometida tanto científica como socialmente con su tiempo y con su medio.

Que en el marco de la "III Conferencia Regional de Educación Superior de América Latina y el Caribe" el señor FARINA sostuvo que "hemos aprendido que la comunidad universitaria no es dueña de la universidad, la universidad es del pueblo", llamando a la Comunidad Universitaria a soñar y construir una Universidad al servicio del pueblo.

Que la competencia del órgano para el dictado de la presente está determinada por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.



///

ES COPIA

Mónica Simonetti
Sub Jefa Dpto. Digesto
y Control a/c



Universidad Nacional de Luján

REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0001216/2014

///

- 2 -

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2018.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Expresar el profundo pesar de la Comunidad Universitaria de Luján por el fallecimiento del Doctor Honoris Causa de esta Universidad, Nelso Oscar FARINA, ocurrido el 3 de noviembre de 2018.-

ARTÍCULO 2°.- Expresar las condolencias a la familia de Nelso Oscar FARINA, a la Federación Argentina de los Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN) y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján (ATUNLu).-

ARTÍCULO 3°.- Acompañar el duelo de los Trabajadores Nodocentes de las Universidades Nacionales resuelto por la Mesa Ejecutiva de la FATUN.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese por los medios institucionales y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ: 0000832 - 18

U.N.LU.
<i>S.</i>
<i>m</i>


Mgter. Joaquín Gustavo BELGRANO
Secretario General


Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA
Presidente
H. Consejo Superior

ES COPIA


Mónica Simonetti
Sub Jefa Dpto. Digesto
y Control a/c